

BANCO DE GUATEMALAHoja No. Uno
de cuatro

En la ciudad de Guatemala, el veintidós de mayo de dos mil veinticinco, los suscritos:

1 **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cinco (45) años de edad,
2 casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
4 -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento
5 uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en
6 mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA**
7 (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación
8 de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós
9 (JM-102-2022) extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario
10 de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de
11 Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022)
12 extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo
13 del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia
14 General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el veintiuno de enero
15 de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del
16 cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **GLENDÁ LISSETH ORTÍZ**
17 **TENAS DE MARTÍNEZ**, de cuarenta y siete (47) años de edad, casada,
18 guatemalteca, Contadora Pública y Auditora, de este domicilio, me identifico con el
19 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
20 número dos mil trescientos cuarenta, cero ocho mil ochocientos veintidós, cero ciento
21 uno (2340 08822 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en
22 mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN de BUSINESS**
23 **INFORMATION TECHNOLOGY SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo
24 sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el testimonio de la escritura

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

pública número treinta y uno (31), autorizada en esta ciudad el dieciocho de octubre
26 de dos mil veinticuatro, por el notario Héctor Randolph Mogollon Godinez, el cual
27 quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de
28 Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder setecientos setenta y nueve mil
29 setecientos diez guion E (779710-E), y en el Registro Mercantil al número seiscientos
30 noventa y nueve mil novecientos sesenta y uno (699961), folio ochenta y dos (82),
31 del libro ciento treinta y dos (132) de Mandatos; aseguramos ser de los datos de
32 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros
33 derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas,
34 celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL DERECHO DE USO DEL**
35 **LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA MESA DE AYUDA**, el cual queda
36 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth
37 Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el
38 Banco de Guatemala, interesado en la contratación de la actualización del derecho
39 de uso del licenciamiento de software para mesa de ayuda, en cumplimiento de lo
40 establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la
41 cotización correspondiente; **b)** Que la Junta de Cotización JC guion veintinueve
42 guion dos mil veinticinco (JC-29-2025) nombrada para la referida contratación,
43 resolvió adjudicar a Business Information Technology Solutions, Sociedad Anónima,
44 según consta en acta de adjudicación del veintitrés de abril de dos mil veinticinco; y
45 **c)** Que la Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion veintinueve
46 guion dos mil veinticinco (GG-JC-29-2025) del siete de mayo de dos mil veinticinco,
47 aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la
48 calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas,
49 se contrata a Business Information Technology Solutions, Sociedad Anónima, para
50



tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Glenda Lisseth Ortíz Tenas de Martínez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Business Information Technology Solutions, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a entregar el certificado o constancia de la actualización del derecho de uso del licenciamiento de software para mesa de ayuda, marca "ManageEngine", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento cuatro (104) y del ciento seis (106) al ciento veintiocho (128), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la actualización del derecho de uso del licenciamiento de software para mesa de ayuda, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de cinco (5) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la actualización del derecho de uso del licenciamiento de software para mesa de ayuda, la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q189,000.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva, acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de la actualización del derecho de uso del licenciamiento de software para mesa de ayuda, a entera satisfacción de el Banco y contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la



Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido a su entera satisfacción, el certificado o constancia de la actualización del derecho de uso del licenciamiento de software para mesa de ayuda y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización del derecho de uso del licenciamiento de software para mesa de ayuda, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia correspondiente, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de



Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor):** En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad):** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco puede dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento):** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni

ver falso

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista
27 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
28 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de
29 su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco
30 elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos,
31 sus oficinas situadas en la quince avenida, cinco guion sesenta y cinco, zona trece
32 (15^a. avenida 5-65, zona 13) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio
33 que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se
34 tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

35 **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
36 controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será
37 resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del
38 Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el
39 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija
40 un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
41 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto
42 se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que
43 este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de
44 Tecnologías de Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con
45 el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se estará
46 a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

47 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Glenda Lisseth Ortíz Tenas de Martínez, en
48 la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de
49 cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título
50 Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso

BANCO DE GUATEMALA



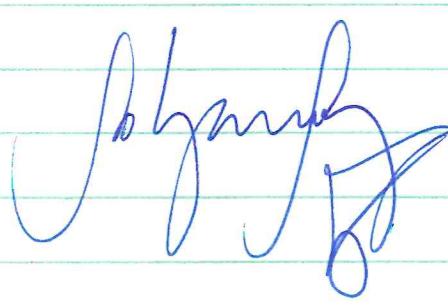
Hoja No. cuatro
de cuatro

1 de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
2 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
3 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
4 inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los
5 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos
6 el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
7 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y
8 firmamos de entera conformidad.

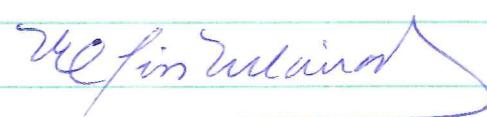
13 En la ciudad de Guatemala, el veintidós de mayo de dos mil veinticinco, como notario
14 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
15 puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO**
16 **SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
17 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y
18 por la licenciada **GLENDÁ LISSETH ORTÍZ TENAS DE MARTÍNEZ**, quien se
19 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
20 Identificación -CUI- número dos mil trescientos cuarenta, cero ocho mil ochocientos
21 veintidós, cero ciento uno (2340 08822 0101), emitido por el Registro Nacional de las
22 Personas, quien actúa en su calidad de Mandataria Especial con Representación de
23 Business Information Technology Solutions, Sociedad Anónima, según
24 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**

ACTUALIZACIÓN DEL DERECHO DE USO DEL LICENCIAMIENTO DE

SOFTWARE PARA MESA DE AYUDA, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

Ante mi:



**Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA**

